Barranquilla, 01 agosto de 2022

SEÑOR
IVAN MOVILLA DIAZ
ASESOR DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DISTRITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

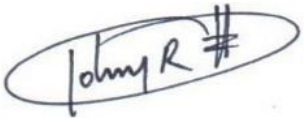
REF: INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2022 Y EL 31 DE JULIO DE 2022.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-52-2022-2955

Por medio de la presente me permito rendirle informe de gestión referente a lo ejecutado en el periodo de la referencia:

Obligación Contractual	Producto
1. Atención a ciudadanos y asesoramiento de proyectos arquitectónicos.	Se atendió y asesoro personalmente, llamadas telefónicas, WhatsApp, correos electrónicos a los propietarios y arquitectos, de inmuebles para las diferentes inquietudes y dudas que presenten en cada uno de sus respectivos proyectos arquitectónicos tanto en el sector del Centro Histórico de Barranquilla y el área declarada con su zona de influencia, comprendidos por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado. Esto con el fin de la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, del patrimonio arquitectónico del distrito de Barranquilla.
2. Respuesta inicial a usuarios y propietarios.	Se elaboraron las respuestas iniciales a los propietarios y usuarios que radican las diferentes solicitudes, como las intervenciones de inmuebles en los sectores declarados BICNAL que los conforman el sector del Prado y el Centro Histórico de Barranquilla. En esta respuesta inicial se le hace una minuciosa revisión (Checklist) de los documentos radicados y normatividad, esto con el fin de mirar si CUMPLE o no con los requisitos exigidos por la Comisión Técnica de Proyectos, grupo encargado de hacer la debida revisión de los proyectos, antes del Consejo de Patrimonio, cual sea el tipo de

	intervención solicitada, por el usuario o propietario.
3. Visita ocular y registro fotográfico de inmuebles infractores urbanísticos en sector BICNAL.	Se realizo un registro fotográfico al inmueble que se encontraba realizando actividades de intervención sin ningún permiso o licencia de construcción en el sector BICNAL comprendido por los barrios el Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, esto con el fin de generar una denuncia anónima ante la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público y se pueda abrir un expediente para la suspensión de la obra y se pueda subsanar cualquier falta urbanística, ante los entes competentes.
4. Reunión de GIT de Patrimonio.	Se asistió a una reunión del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio, de la Secretaria de Cultura y Patrimonio, con el fin de realizar el listado de los puntos en los que el Ministerio de Cultura debe trabajar para el fortalecimiento de las acciones que se deben tomar para la ejecución de las normas como máximo ente competente de los sectores declarados Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional. Esto con el fin de salvaguardar, proteger, recuperar, conservar y sostener el patrimonio BIC inmueble del Distrito de Barranquilla.
5. Reunión de la cuarta (4) sesión de la Comisión Técnica de Patrimonio Material	Se asistió en compañía del grupo que conforma la Comisión Técnica de Patrimonio Material, integrado por la Secretaria de Planeación, Control Urbano y Espacio Público y la Oficina de Edubar, a la cuarta (4) reunión donde se presentaron seis (6) proyectos de intervención en inmueble localizados en los sectores del Centro Histórico de Barranquilla y Prado, Bellavista y Altos del Prado, el cual obtuvieron concepto favorable de la comisión técnica. Los proyectos que obtuvieron concepto favorable podrán ser presentados al próximo Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito de Barranquilla. Esto con el fin de salvaguardar, proteger, recuperar, conservar y sostener el patrimonio BIC inmueble del Distrito de Barranquilla.
6. Visita técnica del antiguo edificio de Coltabaco.	Se realizó una visita en compañía de la arquitecta Claudia Gelves y una funcionaria por parte de la Gobernación del Atlántico, las instalaciones del antiguo edificio de Coltabaco, para la recolección de un registro fotográfico y

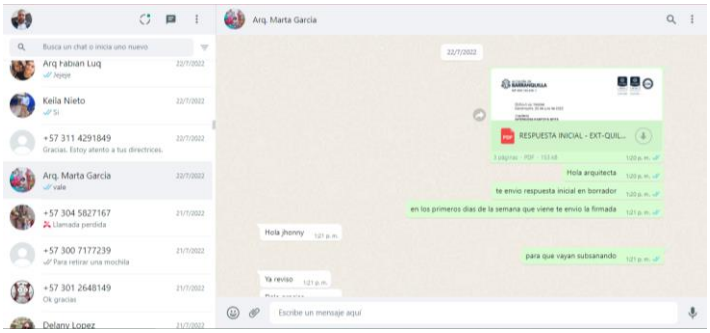
	avances de obra, esta reunión se programó con el fin de cruzar los diferentes criterios de diseño y toma de decisiones en las especificaciones de los acabados del proyecto, en el cual funcionara la escuela Distrital de Arte (EDA).
7. Elaboración de conceptos técnicos para la aprobación de intervenciones en Bic.	Se elaboraron los Conceptos Técnicos Previos Favorables para la intervención en BIC Nacional, emitidos por la Comisión Técnica, con este documento se procede a la elaboración y firma de la resolución motivada, de las intervenciones localizadas en los tres (3) centros históricos de Barranquilla, como el sector del Prado, Bellavista y Alto Prado, barrio Abajo y Centro histórico.
8. Elaboración de las Resoluciones motivadas para la aprobación de intervenciones en Bic.	Se elaboraron las resoluciones motivadas y notificación para la entrega de estas a los propietarios, representantes legales o apoderados y continuar su respectivo proceso ante curadurías urbanas de la ciudad, el cual tiene como objetivo obtener la licencia de construcción para las diferentes modalidades de intervenciones en los Bienes de Interés Cultural en el Ámbito Nacional o Distrital (BICNAL – DIS).



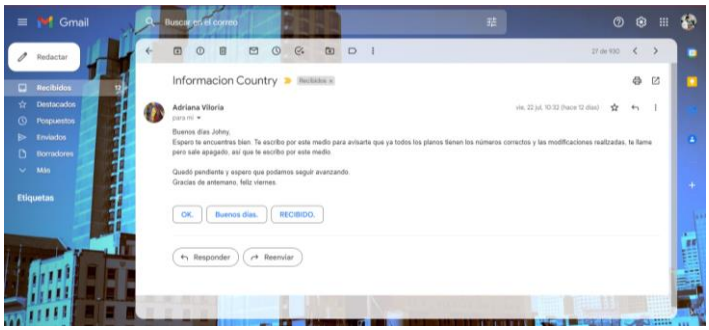
JOHNY ENRIQUE RODRIGUEZ FLOREZ
CC. 72.280.450 De Barranquilla.
TP. A42862012

REGISTRO DE EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. **Atención a ciudadanos y asesoramiento de proyectos arquitectónicos por medios de comunicación (teletrabajo y presencial).**



Canal de WhatsApp



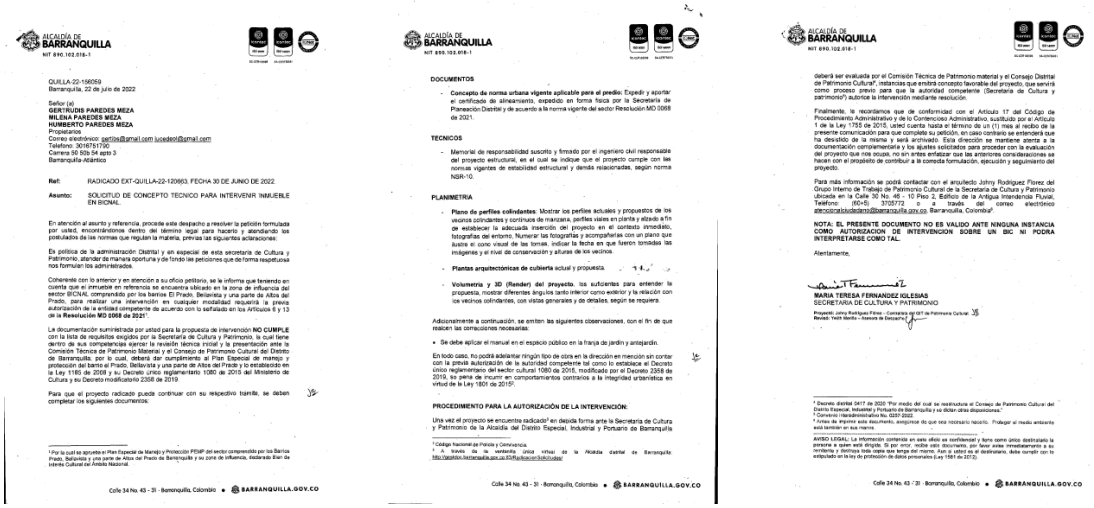
Canal de Correos electrónicos





Atención al ciudadano de manera presencial

2. Respuesta inicial a usuarios y propietarios.



QUILLA-22-156059
Barranquilla, 22 de julio de 2022

Señor (a)
GERTRUDIS PAREDES MEZA
MILENA PAREDES MEZA
HUMBERTO PAREDES MEZA
Propietarios
Correo electrónico: gertils@gmail.com lucedeol@gmail.com
Teléfono: 3016751790
Carrera 56 92b 54 apto 3
Barranquilla-Atlántico

Ref: RADICADO EXT-QUILLA-22-120663, FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO PARA INTERVENIR INMUEBLE EN BICNAL.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulan los administrados.

Coherente con lo anterior y en atención a su oficio peticionario, se le informa que teniendo en cuenta que el inmueble en referencia se encuentra ubicado en la zona de influencia del sector BICNAL comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Alto del Prado, para realizar una intervención en cualquier modalidad requerirá la previa autorización de la entidad competente de acuerdo con lo señalado en los Artículos 6 y 13 de la **Resolución MD 0068 de 2021**[1].

La documentación suministrada por usted para la propuesta de intervención **NO CUMPLE** con la lista de requisitos exigidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la cual tiene dentro de sus competencias ejercer la revisión técnica inicial y la presentación ante la Comisión Técnica de Patrimonio Material y el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito de Barranquilla, por lo cual, deberá dar cumplimiento al Plan Especial de manejo y protección del barrio el Prado, Bellavista y una parte de Alto del Prado y lo establecido en la Ley 1185 de 2008 y su Decreto único reglamentario 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura y su Decreto modificatorio 2358 de 2019.

Para que el proyecto radicado pueda continuar con su respectivo tramite, se deben completar los siguientes documentos.

[1] Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Alto del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

DOCUMENTOS

- **Concepto de norma urbana vigente aplicable para el predio:** Expedir y aportar el certificado de alineamiento, expedido en forma física por la Secretaría de Planeación Distrital y de acuerdo a la norma vigente del sector Resolución MD 0068 de 2021.

TECNICOS

- Memorial de responsabilidad suscrito y firmado por el ingeniero civil responsable del proyecto estructural, en el cual se indique que el proyecto cumple con las normas vigentes de estabilidad estructural y demás relacionadas, según norma NSR-10.

PLANIMETRIA

- **Plano de perfiles colindantes:** Mostrar los perfiles actuales y propuestos de los vecinos colindantes y continuos de manzana, perfiles viales en planta y alzado a fin de establecer la adecuada inserción del proyecto en el contexto inmediato, fotografías del entorno. Numerar las fotografías y acompañarlas con un plano que ilustre el cono visual de las tomas, indicar la fecha en que fueron tomadas las imágenes y el nivel de conservación y alturas de los vecinos.
- **Plantas arquitectónicas de cubierta** actual y propuesta.
- **Volumetría y 3D (Render) del proyecto**, las suficientes para entender la propuesta, mostrar diferentes ángulos tanto interior como exterior y la relación con los vecinos colindantes, con vistas generales y de detalles, según se requiera.

Adicionalmente a continuación, se emiten las siguientes observaciones, con el fin de que realicen las correcciones necesarias:

- Se debe aplicar el manual en el espacio público en la franja de jardín y antejardín.

En todo caso, no podrá adelantar ningún tipo de obra en la dirección en mención sin contar con la previa autorización de la autoridad competente tal como lo establece el Decreto único reglamentario del sector cultural 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, so pena de incurrir en comportamientos contrarios a la integridad urbanística en virtud de la Ley 1801 de 2015[2].

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

Una vez el proyecto se encuentre radicado[3] en debida forma ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

[2] Código Nacional de Policía y Convivencia.
[3] A través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://ventanilla-tramitesgis.apps.co.it/#/buscarcriterio/page

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

deberá ser evaluada por el Comisión Técnica de Patrimonio material y el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural[4], instancias que emitirá concepto favorable del proyecto, que servirá como proceso previo para que la autoridad competente (Secretaria de Cultura y patrimonio[5]) autorice la intervención mediante resolución.

Finalmente, le recordamos que de conformidad con el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta hasta el término de un (1) mes al recibo de la presente comunicación para que complete su petición, en caso contrario se entenderá que ha desistido de la misma y será archivado. Esta dirección se mantiene atenta a la documentación complementaria y los ajustes solicitados para proceder con la evaluación del proyecto que nos ocupa, no sin antes enfatizar que las anteriores consideraciones se hacen con el propósito de contribuir a la correcta formulación, ejecución y seguimiento del proyecto.

Para más información se podrá contactar con el arquitecto Johny Rodríguez Flórez del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, Teléfono: (60+5) 3705772 o a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co Barranquilla, Colombia[6].

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VALIDO ANTE NINGUNA INSTANCIA COMO AUTORIZACION DE INTERVENCION SOBRE UN BIC NI PODRA INTERPRETARSE COMO TAL.

Atentamente,

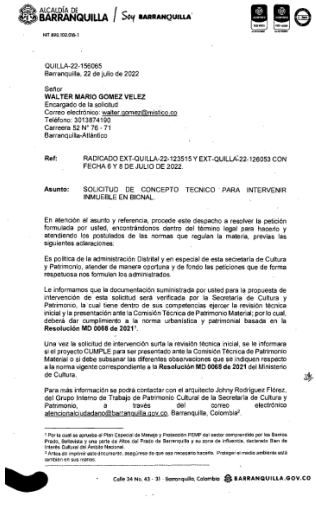
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Proyectó: Johny Rodríguez Flórez - Contratista del GIT de Patrimonio Cultural.
Revisó: Yaith Merlo – Asesora de Despacho.

[4] Decreto distrital 0417 de 2020 "Por medio del cual se reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones."
[5] Convenio interadministrativo No. 0351-2022.
[6] Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: La información contenida en este oficio es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si por error, recibe este documento, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Aun si usted es el destinatario, debe cumplir con lo estipulado en la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO



QUILLA-22-156065
Barranquilla, 22 de julio de 2022

Señor
WALTER MARIO GOMEZ VELEZ
Encargado de la solicitud
Correo electrónico: walter.gomez@mistico.co
Teléfono: 3013874190
Carrera 52 N° 76 - 71
Barranquilla-Atlántico

Ref: RADICADO EXT-QUILLA-22-123515 Y EXT-QUILLA-22-126053 CON FECHA 6 Y 8 DE JULIO DE 2022.

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO PARA INTERVENIR INMUEBLE EN BICNAL.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulan los administrados.

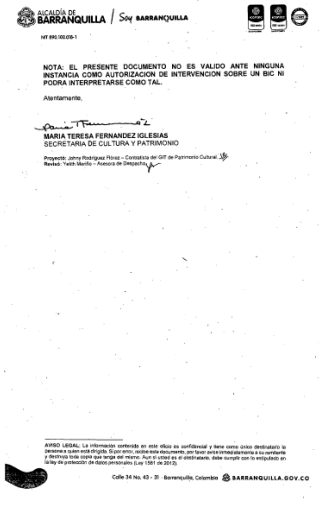
Le informamos que la documentación suministrada por usted para la propuesta de intervención de esta solicitud será verificada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la cual tiene dentro de sus competencias ejercer la revisión técnica inicial y la presentación ante la Comisión Técnica de Patrimonio Material; por lo cual, deberá dar cumplimiento a la norma urbanística y patrimonial basada en la **Resolución MD 0068 de 2021**[1].

Una vez la solicitud de intervención surta la revisión técnica inicial, se le informara si el proyecto CUMPLE para ser presentado ante la Comisión Técnica de Patrimonio Material o si debe subsanar las diferentes observaciones que se indiquen respecto a la norma vigente correspondiente a la **Resolución MD 0068 de 2021** del Ministerio de Cultura.

Para más información se podrá contactar con el arquitecto Johny Rodríguez Flórez, del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, Barranquilla, Colombia[2].

[1] Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Alto del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
[2] Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VALIDO ANTE NINGUNA INSTANCIA COMO AUTORIZACION DE INTERVENCION SOBRE UN BIC NI PODRA INTERPRETARSE COMO TAL.

Atentamente,

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Proyectó: Johny Rodríguez Flórez – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural.
Revisó: Yaith Merlo – Asesora de Despacho.

AVISO LEGAL: La información contenida en este oficio es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si por error, recibe este documento, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Aun si usted es el destinatario, debe cumplir con lo estipulado en la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

3. **Visita ocular y registro fotográfico de inmuebles infractores urbanísticos en sector BICNAL**

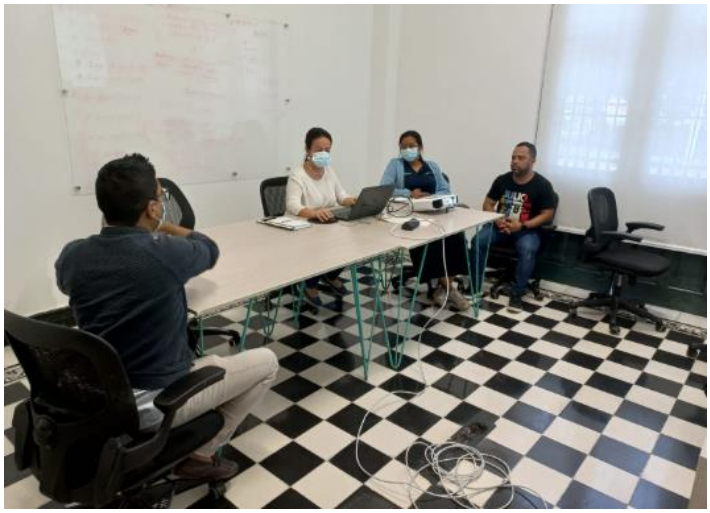






4. Reunión de GIT de Patrimonio.







5. **Reunión de la cuarta (4) sesión de la Comisión Técnica de Patrimonio Material.**







6. Visita técnica del antiguo edificio de Coltabaco.







7. Elaboración de conceptos técnicos para la aprobación de intervenciones en Bic.



QUILLA-22-163535
Barranquilla, 27 de julio de 2022

Señora
DACIA GONZALEZ ALVAREZ
Apoderada
Administradores del Country S.A.S.
Correo electrónico: dachy7@hotmail.com
asesoriaregistrocountry@gmail.com
Teléfono: 3046111206 - 3176950690
Dirección: Carrera 54 No 64 - 37
Barranquilla-Atlántico

Referencia: DOCUMENTACION PARA ADQUIRIR LICENCIA DE CONTRUCCION DE FECHA 23, 24 DE MARZO Y 18 DE ABRIL DE 2022, RADICADO EXT-QUILLA-22-059975, EXT-QUILLA-22-056181 Y EXT-QUILLA-22-067629.

Asunto: CONCEPTO TECNICO PREVIO FAVORABLE DE NORMAS URBANISTICAS Y PATRIMONIAL PARA LA INTERVENCION EN SECTOR BIC NACIONAL.

Cordial saludo,

En atención al asunto y referencia, procede la Comisión Técnica de Patrimonio Material a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, luego de revisar la documentación suministrada para la intervención en referencia y de conformidad con lo estipulado en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia[1], **(Resolucion IDM 0085 de marzo 24 del 2021**[2]) así como sus fichas y cartografías, la Comisión Técnica de Patrimonio Material[3] bajo competencias otorgadas mediante Decreto Distrital 0417 de 2020 e integrado por la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público y EDUBAR, se permite emitir **CONCEPTO TECNICO PREVIO FAVORABLE** para el desarrollo del siguiente proyecto:

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO NUEVO GIMNASIO DEL COUNTRY
PROPIETARIO: FARID CHAR & CIA S.C.
RESPONSABLE: DACIA DEL CARMEN GONZALEZ ALVAREZ
NOMENCLATURA: C 64 53 71 Y K 54 64 37
MATRICULA: 040-127715
PIEZA URBANA: PRADO NORTE
SECTOR NORMATIVO: SN-3 (PLANO No. F-02)
SECTOR DECLARADO: AREA AFECTADA EL PRADO, BELLAVISTA Y UNA PARTE DE ALTOS DEL PRADO. (PLANO No. F-01)

[1] Declarado por el Ministerio de Cultura como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional de conformidad con la Resolución No. 0087 del 2 de febrero de 2005.
[2] Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
[3] Decreto distrital 0417 de 2020 "Por medio del cual se reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones."



"En los sectores patrimoniales se deberá respetar los siguientes lineamientos mínimos requeridos correspondientes a:

3. En las zonas con tratamiento urbanístico de conservación patrimonial no se exigirá parqueadero, a excepción de las obras nuevas, las cuales deberán resolver su cuota de estacionamientos dentro del mismo proyecto. (subrayado fuera del texto original)

De acuerdo con lo anterior, la propuesta al ser una obra de Cerramiento está **EXENTA DE CUMPLIR** con parqueadero, por lo tanto, **este ítem no le aplica.**

9. CONCLUSION:

De acuerdo a la clasificación del inmueble y el tipo de obra a realizar, la CTPM - Comisión Técnica de Patrimonio Material[1] considera que al proyecto **CUMPLE** con la normatividad urbana general aplicable para el sector donde se localiza de acuerdo con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT[2]- por lo cual, **se emite Concepto Técnico previo favorable de norma urbanística y patrimonial** para que el proyecto pueda continuar con el proceso ante el Ministerio de Cultura Nacional, entidad que deberá emitir la resolución final que apruebe la intervención, para su posterior envío a las Curadurías Urbanas de Barranquilla.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, Barranquilla, Colombia.

Atentamente,

ARQ. CLAUDIA GELVES GIL.
Coordinadora CTPM
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ARQ. ALIOMAR PACHECO
Delegado CTPM
Secretaria de Planeación

ADM. IVÁN CASTRO PÉREZ
Delegado CTPM
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

ARQ. MARLA MENDOZA
Delegada CTPM
EDUBAR

Proyectó: Yelvicha Sánchez - Técnico Operativo del GIT de Patrimonio Cultural SCCP.
Revisó: Yolith Verdín R. - Asesora de Despacho SCCP.

[1] Artículo 11 del Decreto Distrital 0417 de 2020.
[2] Decreto Distrital 0212 del 2014.



QUILLA-22-134565
Barranquilla, 28 de julio de 2022

Señor
FAISAL CURE ORFALE
Representante legal
Grupo JACUR
Email: easa4391@gmail.com
Barranquilla
Barranquilla-Atlántico

Referencia: DOCUMENTACION PARA ADQUIRIR LICENCIA DE CONTRUCCION DE FECHA 19/04/2022 Y RADICADO EXT-QUILLA-22-059514.

Asunto: CONCEPTO TECNICO PREVIO FAVORABLE DE NORMAS URBANISTICAS Y PATRIMONIAL PARA LA INTERVENCION EN SECTOR BIC NACIONAL.

Cordial saludo,

En atención al asunto y referencia, procede la Comisión Técnica de Patrimonio Material a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, luego de revisar la documentación suministrada para la intervención en referencia y de conformidad con lo estipulado en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia[1], **(Resolucion IDM 0085 de marzo 24 del 2021**[2]) así como sus fichas y cartografías, la Comisión Técnica de Patrimonio Material[3] bajo competencias otorgadas mediante Decreto Distrital 0417 de 2020 e integrado por la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público y EDUBAR, se permite emitir **CONCEPTO TECNICO PREVIO FAVORABLE** para el desarrollo del siguiente proyecto:

PROYECTO: AVALON PLACE
PROPIETARIO: JACUR S.A.S.
RESPONSABLE: FAISAL CURE ORFALE
NOMENCLATURA: K 51B No. 76-14, K 51B No. 76-30 Y K 51B No. 76-54
MATRICULA: 040-8388, 040-825885 Y 040-825889

[1] Declarado por el Ministerio de Cultura como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional de conformidad con la Resolución No. 0087 del 2 de febrero de 2005.
[2] Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
[3] Decreto distrital 0417 de 2020 "Por medio del cual se reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones."



CONCLUSIÓN:
De acuerdo con el tipo de obra a realizar y que las intervenciones no afectan la integridad de los valores patrimoniales del sector, la CTPM - Comisión Técnica de Patrimonio Material considera que el proyecto **CUMPLE** con la normatividad urbana general aplicable para el sector donde se localiza de acuerdo a lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT[1]; por lo cual, **se emite Concepto Técnico previo favorable de norma urbanística y patrimonial** para que el proyecto pueda continuar con el proceso ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 17 del decreto 2358 de 2019.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, Barranquilla, Colombia.

Cordialmente,

ARQ. CLAUDIA GELVES GIL
Coordinadora CTPM
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ARQ. ALIOMAR PACHECO
Delegado CTPM
Secretaria de Planeación

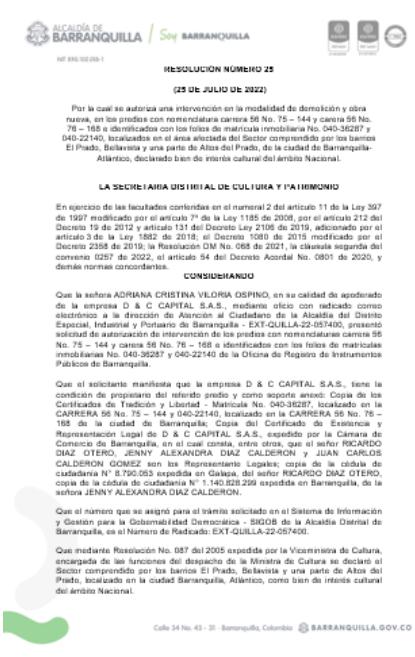
ADM. IVÁN CASTRO PÉREZ
Delegado CTPM
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

ARQ. MARLA MENDOZA
Delegada CTPM
EDUBAR

Proyectó: Jonny Rodríguez Flórez – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural.
Revisó: Angel Ulloa – Asesor externo SCCP.

[1] Artículo 11 del Decreto Distrital 0417 de 2020.
[2] Decreto Distrital 0212 del 2014.

8. Elaboración de las Resoluciones motivadas para la aprobación de intervenciones en Bic.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.019-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 25

(25 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de demolición y obra nueva, en los predios con nomenclatura carrera 56 No. 75 – 144 y carrera 56 No. 76 – 168 e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-36287 y 040-22140, localizados en el área afectada del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, de la ciudad de Barranquilla-Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012 y artículo 131 del Decreto Ley 2106 de 2019, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019; la Resolución DM No. 068 de 2021, la cláusula segunda del convenio 0257 de 2022, el artículo 54 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

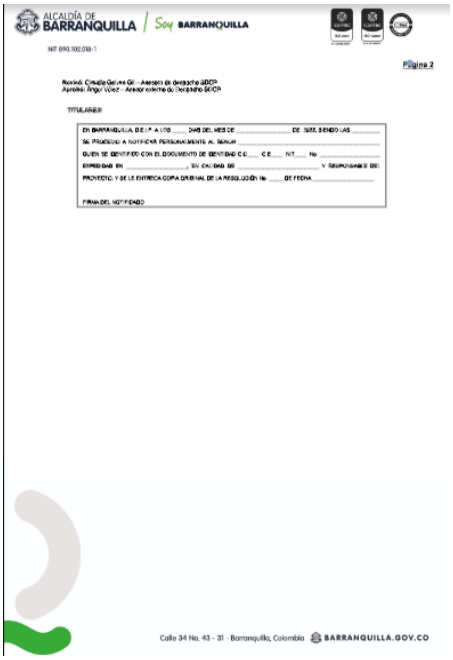
Que la señora ADRIANA CRISTINA VILORIA OSPINO, en su calidad de apoderado de la empresa D & C CAPITAL S.A.S., mediante oficio con radicado como electrónico a la dirección de Atención al Ciudadano de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - EXT-QUILLA-22-057400, presentó solicitud de autorización de intervención de los predios con nomenclaturas carrera 56 No. 75 – 144 y carrera 56 No. 76 – 168 e identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 040-36287 y 040-22140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Que el solicitante manifiesta que la empresa D & C CAPITAL S.A.S., tiene la condición de propietario del referido predio y como soporte anexó: Copia de los Certificados de Tradición y Libertad - Matrícula No. 040-36287, localizado en la CARRERA 56 No. 75 – 144 y 040-22140, localizado en la CARRERA 56 No. 76 – 168 de la ciudad de Barranquilla; Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de D & C CAPITAL S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el cual consta, entre otros, que el señor RICARDO DIAZ OTERO, JENNY ALEXANDRA DIAZ CALDERON y JUAN CARLOS CALDERON GOMEZ son los Representante Legales; copia de la cédula de ciudadanía N° 8.790.053 expedida en Galapa, del señor RICARDO DIAZ OTERO, copia de la cédula de ciudadanía N° 1.140.828.299 expedida en Barranquilla, de la señora JENNY ALEXANDRA DIAZ CALDERON.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, es el Numero de Radicado: EXT-QUILLA-22-057400.

Que mediante Resolución No. 087 del 2005 expedida por la Viceministra de Cultura, encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Cultura se declaró el Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, localizado en la ciudad Barranquilla, Atlántico, como bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.019-1

Página 2

Revisó: Claudia Galvis Gil - Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Ángel Vidal - Asesor externo de Despacho SDCP

TITULARES:

EN BARRANQUILLA D.E.I.P. A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2022, SIENDO LAS _____

SE PROCEDIO A NOTIFICAR PERSONALMENTE AL SEÑOR _____

QUIEN SE IDENTIFICO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.____ C.E.____ NIT.____ No. _____

EXPEDIDA EN _____ Y EN CALIDAD DE _____ Y SEÑALANDOLE EL

PROYECTO Y SE LE ENTREGA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA _____

FIRMA DEL NOTIFICADO

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO